

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

20 AGO

de dos mil veinte (2020)

Ref- Solicitud de Apoyo Judicial Transitorio 2019-0803

Avocar el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá, con fundamento en el art. del 43 de la Ley 1996 de 2019.

El Juzgado no se pronuncia sobre lo pedido, como quiera que mediante auto calendarado el 16 de junio del presente año, le fueron resueltas las pretensiones propuestas por la parte demandante en las diligencias mencionadas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ FECHA _____

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-